gir los fagores de la alhondiga de esta villa, reclamando, á cada una otra de oro con que fueron gratificados en el año proximo pasado, y se resolvió que se estubiese á lo acordado sobre el particular en sesion de 4 de Agosto ultimo.

Se dió conocimiento de una cuenta de los gastos hechos con motivo de las funciones que tubieron lugar por el aniversario último del convenio que se celebró en este pueblo, importando aquella la cantidad de R.s 2.642 con 17 mrs. la cual fué aprobada por el Ayuntamiento, resolviendose verificar su pago de los fondos de quiebras.

Fué tambien aprobada otra cuenta importante R.s 443 con 27 mrs. de gastos ocurridos con motivo de los bailes que tubieron lugar en las noches del 31 de Agosto y del 4 de Setiembre últimos en la sala consistorial de esta villa.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Aguirre

José Mand.
de Arzárate
Srio.

En la sala Consistorial de la villa de Vergara á Veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma, D.n Antonio M.a de Egaña, los Sres. D. Joaquin de Aguirre, segundo Teniente de Alcalde, D. Pio Sanchegui, D. José Cuadrado, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, D. Francisco Lucio, Regidores, y D. Ramon Aizpurua, Sor. Síndico, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion suscrita por Sebastian Garagorri y José de Alcaraz, conductores del vino Claret para el consumo de esta poblacion, manifestando que experimentan perjuicios de consideracion con la rebaja que se les hace de la mitad de las pitanzas, siendo asi que su compromiso con

los rematantes no pusieron la condicion del percibo de la mitad, sino que fueron por entero las referidas pitanzas. El Ayuntamiento habiendo oydo á la comision de abastos las razones que espuso sobre el particular, resolvió que se estubiese á lo acordado anteriormente por la misma comision, y que no percibiesen en su consecuencia los porteadores de vinos mas que la mitad de dichas pitanzas.

El Ayuntamiento aprobó una cuenta de Rs.on 12, que habia presentado Ignacio Zorosta, por limpieza del Albergue de Herriozaga.

Se leyó un Oficio del Sor. Gobernador Ecco. del Obispado de Calahorra, manifestando que no podia resolver gubernativamente la solicitud de los Presbiteros, servidores de beneficios vacantes, en la Iglesia parroquial de Santa Marina de esta villa, mientras que no prestasen su conformidad juntamente con los Sres. Beneficiados propietarios formalizando el competente compromiso, pues que de lo contrario, cualquiera disposicion que se acordase, pudiera tomarse como preventiva del fallo que en el tribunal hubiera de dictarse á sostener sus derechos por la via de justicia.

El congreso aprobó el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año proximo de 1860, acordando celebrar la sesion pública para tratar de él, el proximo dia 27 de este mes, resolviendo ademas las nuevas imposiciones de seis cuartos en cada azumbre de Chacolí que se introduzca á este pueblo y su jurisdicion, y la de tres cuartos en azumbre de sidra calculando que la primera producirá Rs.on 500, y la segunda Rs.on 3.000, y cuya autorizacion se pida al Gobierno de S. M.; con el fin de que puedan cobrarse dhos. impuestos desde 1º del año proximo, sin perjuicio de remitir á la Diputacion desde luego el presupuesto, tan pronto como sea aprobado, y tal cual se presente á la sesion pública que ha de tener lugar.

El Ayuntamiento hecho cargo de las condiciones dispuestas para los remates de vinos y de carne, resolvió que los ramos del aguardiente y del alumbrado publico fuesen tambien sacados á remate, el aguardiente en provision y el alumbrado público en la cantidad de Rs.on 8000, autorizando á la misma comision para que establezca las condiciones de dichos dos ramos.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre

de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Egaña — José Manl. de Arcárate

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa la competente convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin de Aguirre, 2º Teniente de Alcalde, D. José Mª de Barda, D. German Laborda, D. José Cuadrado, D. Ignacio Peritane, D. Domingo Larrea, D. Carlos Sepitarte, D. Francisco Eneio, Regidores, y D. Ramon Siguero, Sr. Síndico, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose tratado en sesion pública del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año proximo de 1860, fué aprobado en todas sus partes, acordandose que pase á informe del Sr. Síndico segun previene la ley.

Acto continuo, constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y con presencia de los mismos Señores, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Se dió conocimiento de un oficio que pasó el Sr. de Motraza con la cuenta relativa al suministro de la escuela pública de primera enseñanza, correspondiente al tercer trimestre de este año, resultando de ella la cantidad de Rs.on 63, contra la administracion que se halla á cargo de dho. Sr., mereciendo completa aprobacion de esta corporacion municipal.

Habiendose leido una carta de D. José Antonio Vidaurre, Cirujano de la villa de Zarauz, brindandose á pasar á desempeñar su profesion á esta villa, toda vez que se le señale un sueldo de Rs.on 2.600, el Ayuntamiento no se creyó en el deber de hacer esta consignacion por ahora, en atencion á las muchas obligaciones que tiene contrahidas y á las que tiene que hacer frente.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, firmando esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun